



Cerro Sombrero, 23 de noviembre de 2016.

NUM 524/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 23-11-2016, del funcionario Juan Ramón Vargas Hernández, Apoyo Transparencia Municipal, que solicita adjudicación con la orden de compra electrónica N° 3866-249-SE16.
- 2) El Decreto Municipal N°523 de fecha 23 de Noviembre de 2016 que autoriza la contratación directa del servicio de alojamiento para artistas participantes en el Festival Ranchero 2016.
 - 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
 - 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 522 de fecha 22 de junio de 2016, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 676 de fecha 22 de agosto de 2016, que designa Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir servicio de alojamiento para artistas participantes en el Festival Ranchero 2016.
- 2) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra I) del reglamento de compras públicas, Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.
- 3) Presupuesto Municipal 2016, Festival Ranchero.

DECRETO

1°ADJUDÍQUESE, a MARIA NELLY CULUN VIVAR,
RUT: 8.105.255-7, para servicio de alojamiento para artistas participantes en el Festival Ranchero 2016, con la orden de compra electrónica N° 3866-249-SE16, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PÁGUESE, a la persona antes mencionado la suma total de \$ 4.988.480 (cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos) exento de IVA.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Unidades de Adquisición y Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal (S)



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante